



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1751

REFERENCIA: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER FRANCO LÓPEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
RADICADO: 050013333026 2013 - 00911 00

ASUNTO: INADMITE DEMANDA – RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 1653 de 2013, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de cinco (5) días, allegue el comprobante de pago del arancel judicial regulado en dicha norma.

Así mismo, considera el Despacho necesario inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. Deberá allegar la prueba de la existencia y representación según lo establece el numeral 4 del artículo 166 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se reconoce personería al abogado Luis Fernando Gallego Holguín, quien se identifica con la tarjeta profesional número 176.071 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria